

REQUERIMIENTOS PARA VINCULACIÓN PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

- Copia del Acta Constitutiva.
- Copia de los Estatutos Sociales.
- Copia del listado de socios o accionistas.
- Copia del Certificado de Constitución, expedido por la autoridad en el país de origen equivalente al Ministerio de Estado de Industria y Comercio de la República Dominicana.
- Documento de la asignación de la numeración equivalente al Registro Nacional de Contribuyente (RNC) en su país de origen. (Si aplica).
- Confirmación en el portal de la DGII de la numeración del Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Copia de la Licencia Comercial o Industrial obtenida del Ministerio de Industria y Comercio, como producto del registro de la empresa en nuestro país.
- Documentos que evidencien la estructura organizacional, así como el rol de los directores y socios o accionistas de la misma.
- Copia del Acta o resolución original de la Junta de Socios o Accionistas o Junta de Directores, de acuerdo a lo estipulado en los Estatutos de la empresa, por medio de la cual autoriza la apertura de la misma en nuestro país, de la(s) cuenta(s) y designar los firmantes y cualquier otra disposición relativa al caso.
- Copia de los documentos de identidad de:
 - Socios o Accionistas principales.
 - Directores, Representantes legales y Apoderados

En el caso de personas dominicanas, la cédula de identidad y electoral; en el caso de extranjeros: residentes, la copia de la cédula de identidad; y para los no residentes, copia del documento conforme a su estatus migratorio o el documento de identidad del país de origen y el pasaporte.

- De ser requerido, copias de estados financieros y declaraciones de renta.
- De ser requerido, referencias comerciales (de proveedores o clientes) y referencias bancarias.

- Formulario FATCA. (Si aplica).
- Cuando un socio o accionista, con al menos veinte por ciento de participación accionaria sea nacional estadounidense, se requerirá en adición, formulario FATCA W9.
- En caso de que la empresa corresponda a una Fiduciaria, Administradora de Fondo de Inversión, Intermediario de Valores (Puesto de Bolsa) o Entidad de Intermediación Bancaria, se requerirá en adición: Licencia para operar de la autoridad competente correspondiente, Manual de Cumplimiento y Formulario para Entidades Reguladas.
- Formulario para Sujetos Obligados no Financieros. (Si aplica).
- Formulario para Entidades que no captan Fondos de Terceros. (Si aplica).
- Carta de no objeción del bufete de abogados. Debe incluir el Checklist e identificar a los beneficiarios finales.
- En aquellos casos en los cuales un socio o accionista con al menos veinte por ciento de participación accionaria sea una Persona Jurídica deberá requerirse, en adición, lo siguiente:
 - Estatutos Sociales;
 - Acta de asamblea de socios o accionistas que designa la persona física que representa la entidad o el Consejo de Administración o directivo de la entidad;
 - Lista de socios o accionistas;
 - Documentos de identidad de accionistas, socios y directivos;
 - Estos documentos serán requeridos de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la estructura accionaria hasta identificar el beneficiario final.

Estos documentos serán requeridos de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la estructura accionaria hasta identificar el beneficiario final.

Cuando alguno de los documentos necesarios para la apertura de una cuenta haya sido firmado a nombre de una compañía por un Socio o Accionista, Suscriptor o Director, se debe requerir de la misma y de la persona física autorizada a firmar en nombre de ésta lo siguiente:

- Certificación de vigencia de la empresa, en original, emitida u oficializada por la autoridad equivalente a nuestro Ministerio de Industria y Comercio o la Dirección de Impuestos Internos.

- Certificación de que el firmante está autorizado por la empresa para actuar en su representación. Esta certificación deberá estar firmada por el Consejo de Directores y/o Socios o Accionistas de la empresa; En su defecto validado por Acto Notarial o Declaración Jurada ante un notario por parte del Director o Representante Legal.
- Documento de identidad de las personas que firmen en nombre de la sociedad. En el caso de personas dominicanas, la cédula de identidad y electoral; en el caso de extranjeros: residentes, la copia de la cédula de identidad; y para los no residentes, copia del documento conforme a su estatus migratorio o el documento de identidad del país de origen y el pasaporte

Notas:

- Todos los documentos constitutivos deben estar vigentes y sellados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- Para personas que tengan doble nacionalidad, incluyendo la nacionalidad dominicana, se deberán requerir los documentos de identidad de cada nacionalidad.
- Cuando exista dificultad para obtener la documentación requerida para identificar el Beneficiario Final, la institución puede proveerle un modelo de Declaración de Beneficiario Final, que deberá ser firmado por la persona autorizada por la entidad.
- Los documentos podrán estar en original, en copia o por algún medio electrónico. Si provienen del extranjero pueden aceptarse siempre que estén apostillados, es decir legalizados a nivel internacional; de no poder apostillarse deberán ser legalizados por el consulado dominicano correspondiente y si están en un idioma distinto al español deben estar traducidos por un intérprete judicial.